

	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 110.09.06
		VERSIÓN:3

DECRETO 054
(Abril 15 de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE DETERMINA EL INCREMENTO SALARIAL PARA
LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y TRABAJADORES OFICIALES DEL
MUNICIPIO DE SONSON -ANTIOQUIA-“**

El Alcalde del Municipio de Sonsón -Antioquia- en unos de sus competencias constitucionales, legales y reglamentarias; en especial las conferidas por el numeral 7 de la Constitución Nacional, el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 y el Decreto Nacional 225 de 12 de febrero de 2016 y

CONSIDERANDO

1. Que el numeral 7 de la Constitución Nacional determina la facultad de los alcaldes de crear, suprimir o fusionar los empleos de sus dependencias, señalarles funciones especiales y fijar sus emolumentos.
2. Que el párrafo del artículo 12 de la Ley 4ª de 1992 determina que el Gobierno señalará el límite máximo salarial de los servidores públicos, guardando equivalencias con cargos similares en el orden nacional.
3. Que el Presidente de la República, a través del Decreto 225 del 12 de febrero de 2016, fijó los límites máximos salariales de los Gobernadores, Alcaldes y empleados públicos de las entidades territoriales.
4. Que Mediante Decreto 2552 del 30 de diciembre de 2015, el Gobierno Nacional incrementó el ingreso mínimo legal mensual para la vigencia 2016, en un 7%.
5. Que por Decreto Municipal No 040 del 04 de Junio de 2015 se determinó las escalas de remuneración correspondientes a las distintas categorías de empleos del Municipio de Sonsón -Antioquia-
6. Que el Honorable Concejo Municipal de Sonsón -Antioquia-, por medio del Acuerdo 018 de noviembre 30 de 2015 estableció el presupuesto general del Municipio de Sonsón -Antioquia- para la vigencia fiscal 2016, en el cual proyectó un incremento salarial para los servidores públicos del 4.5%.

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal Ruiz y Zapata
Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Cód. Postal 054320

www.sonson-antioquia.gov.co



	MUNICIPIO DE SONSON DESPACHO DEL ALCALDE	CODIGO: 110.09.06
		VERSIÓN:3

7. Que la realidad fiscal del municipio de Sonsón -Antioquia- determina que se debe ser austero en el gasto.

En mérito de lo anterior, de lo expuesto

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DETERMINAR en un cinco por ciento (5%) el incremento salarial para los Empleados Públicos y Trabajadores Oficiales vinculados mediante contrato de trabajo, quienes prestan sus servicios personales para el Municipio de Sonsón -Antioquia-.

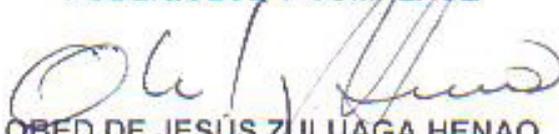
ARTÍCULO SEGUNDO: DETERMINAR en un siete por ciento (7%) el incremento salarial para los funcionarios vinculados mediante contrato de trabajo a término fijo que devengan el salario mínimo legal de conformidad con el Decreto Nacional 2552 del 30 de Diciembre de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto no rige para los Empleados pertenecientes a la Planta Temporal Frigoparamo.

ARTICULO CUARTO: El presente acto administrativo produce efectos fiscales a partir del 1° de enero de 2016

Dado en la Alcaldía Municipal de Sonsón-Antioquia, a los quince (15) días del mes de abril del año dos mil dieciséis (2016).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


OBED DE JESÚS ZULUAGA HENAO
 Alcalde Municipal *proct.*

Alcaldía de Sonsón

Carrera 6 No 6-58. Palacio Municipal, Plaza Principal "Ruiz y Zapata"
 Teléfono: 57(4) 869 44 44 Fax: 57(4) 869 40 52
 Email: alcaldia@sonson-antioquia.gov.co / Código Postal 054920

www.sonson-antioquia.gov.co

